OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 10 de junio de 2011.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 618/I.M., Art. 4°), para el llamado a Concurso de Ofertas Nº 23/11, convocado para la "ADQUISICION DE SILLONES ODONTOLOGICOS Y ESTUFAS ESTERILIZADORAS PARA USO EN LOS DISPENSARIOS MEDICOS", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas: SCARPE S.R.L., BIOTEC S.R.L., D&D DISTRIBUIDORA S.A., ANDRES H. ARCE S.A. y DISTRIPAR. -

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- Firma SCARPE S.R.L.: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Planilla de Lista de Precios 4) Lista de Bienes 5) Especificaciones Técnicas 5) Autorización del Fabricante (no ha presentado) 6) Constancia del Distribuidor (no ha presentado) 7) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 8) Declaración Jurada de Menores R. DNCP Nº 941/10 9) Declaración de

Denis P

no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Mantenimiento de Oferta 11) Constancia SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Patente Comercial 15) Información sobre el Oferente (no ha presentado) 16) Certificado de Cumplimiento Tributario 17) Constancia de Pago IVA 18) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 19) Estados Financieros.-

- Firma BIOTEC S.R.L.: 1) Formulario de Presentación de Oferta (no especifica ítem conforme al PBC 12.1 sección IV) 2) Oferta Económica 3) Planilla de Lista de Precios 4) Lista de Bienes 5) Especificaciones Técnicas 5) Autorización del Fabricante 6) Constancia del Distribuidor (no ha presentado) 7) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 8) Declaración Jurada de Menores R. DNCP Nº 941/10 9) Declaración de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Mantenimiento de Oferta 11) Constancia SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Patente Comercial (no ha presentado) 15) Información sobre el Oferente 16) Certificado de Cumplimiento Tributario 17) Constancia de Pago IVA 18) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 19) Estados Financieros.-
- Firma D&D DISTRIBUIDORA S.A.: 1) Formulario de Presentación de Oferta (no especifica ítem conforme al PBC 12.1 sección IV) 2) Oferta Económica 3) Planilla de Lista de Precios 4) Lista de Bienes 5) Especificaciones Técnicas 5) Autorización del Fabricante (no ha presentado) 6) Constancia del Distribuidor (no ha presentado) 7) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 8) Declaración Jurada de Menores R. DNCP Nº 941/10 9) Declaración de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Mantenimiento de Oferta 11) Constancia SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Patente Comercial 15) Información sobre el Oferente 16) Certificado de Cumplimiento Tributario 17) Constancia de Pago IVA 18) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 19) Estados Financieros.-
- Firma ANDRES H. ARCE S.A.: 1) Formulario de Presentación de Oferta (no especifica ítem conforme al PBC 12.1 sección IV) 2) Oferta Económica 3) Planilla de Lista de Precios 4) Lista de Bienes 5) Especificaciones Técnicas 5) Autorización del Fabricante 6) Constancia del Distribuidor (no ha presentado) 7) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 8) Declaración Jurada de Menores R. DNCP Nº 941/10 9) Declaración de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Mantenimiento de Oferta 11) Constancia SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Patente Comercial 15) Información sobre el Oferente 16) Certificado de Cumplimiento Tributario 17) Constancia de Pago IVA 18) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 19) Estados Financieros.-
- Firma DISTRIPAR: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Planilla de Lista de Precios 4) Lista de Bienes 5) Especificaciones Técnicas 5) Autorización del Fabricante (no ha presentado) 6) Constancia del Distribuidor 7) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 8) Declaración Jurada de Menores R. DNCP Nº 941/10 9) Declaración de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Mantenimiento de Oferta 11) Constancia SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Patente Comercial 15) Información sobre el Oferente 16) Certificado de Cumplimiento Tributario 17) Constancia de Pago IVA 18) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 19) Estados Financieros.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La Firma SCARPE S.R.L.

Ítem "1"	Gs. no cotiza.-
Ítem "2"	Gs. 20.400.000.-

La Firma BIOTEC S.R.L.

Ítem "1"	(PBC 12.1 sección IV).-
Ítem "2"	(PBC 12.1 sección IV).-

La Firma D&D DISTRIBUIDORA S.A.

Ítem "1"	(PBC 12.1 sección IV).-
Ítem "2"	(PBC 12.1 sección IV).-

La Firma ANDRES H. ARCE S.A.

Ítem "1"	(PBC 12.1 sección IV).-
Ítem "2"	(PBC 12.1 sección IV).-

Municipalidad de Ciudad del Este - Secc. Compras

Carlos A. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

La Firma DISTRIPAR

Ítem "1"	Gs.94.287.000.-
Ítem "2"	Gs.31.350.000.-

Denis P

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del presente concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación por Ítem, a la firma DISTRIPAR el ítem "1" por valor de Gs. 94.287.000 (noventa y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil guaraníes, y a la firma SCARPE el ítem "2" por valor de Gs. 20.400.000 (veinte millones cuatrocientos mil guaraníes), por resultar las mejores ofertas económicas, ser ventajosas para los intereses de la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales, conforme a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003, el decreto Nº 21909/2003 y normativas concordantes.-

Obs.: *el Formulario de Presentación de Oferta de las Firmas BIOTEC S.R.L., D&D DISTRIBUIDORA S.A. y ANDRES H. ARCE S.A. no especifica el o los ítem para los cuales presenta la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones 12.1 Sección IV, por lo cual no se los puede evaluar económicamente al no cumplir con uno de los requisitos sustanciales previstos en la ley Nº 2051/2003 y el decreto Nº 21909/2003.-*

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Carlos R. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Dr. Roberto Palacios G.
Director de Salud
M.C.D.E.